

DECRETO № 1230 /

CHIGUAYANTE, 26 JUL 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68/2021 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el programa recreativo denominado "Promoción comunitaria a través del deporte 2021"; de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que, con el fin de requerir toldos para desarrollar adecuadamente las actividades y talleres para nuestros usuarios, se hace necesario agregar al ítem de materiales de uso y consumo corriente, una nueva adquisición al programa "Promoción comunitaria a través del deporte 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 01 de febrero de 2021, no implicando una modificación en el presupuesto vigente del programa.

DECRETO:

AGREGUESE al programa denominado "Promoción comunitaria a través del deporte 2021"; aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°122 de fecha 01 de febrero de 2021, al ítem materiales de uso y consumo corriente, la adquisición "Toldos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLO MUNICIPAL (S)

O DIAZ AGULERA

RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/RDA/NTSB/FBA/fba.-

Distribución:

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario

ALIDAD DE CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

2 6 JUL 2021

PROCEDENCIA: QUICOLOGIO PORA: 12 40